

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 48, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2019.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 48
Resolución Núm. 48

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 50, SERIE 2017-2018, APROBADA EL 11 DE JUNIO DE 2018, A LOS FINES DE REASIGNAR EL DONATIVO CONSIGNADO A LA ENTIDAD ‘ORIENTALES JUVENILES AA, INC’. A FAVOR DE LA ENTIDAD ‘HUMACAO ORIENTALES JUVENILES AA, INC.’; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” dispone en su parte pertinente que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal, por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cuando no se interrumpan ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 50, Serie 2017-2018, aprobada el 11 de junio de 2018, en adelante Resolución 50, se aprobó el Presupuesto Funcional de Gastos para el Año Fiscal 2018-2019 y se dispuso la concesión de donativos a varias entidades con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el

Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro, para el año económico 2018-2019.

POR CUANTO: En la mencionada Resolución 50, constan los nombres de las entidades corporativas que habrían de recibir donativos con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal.

POR CUANTO: En la referida Resolución 50, se le asignó un donativo a la entidad ORIENTALES JUVENILES AA, INC., por la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00).

POR CUANTO: Es el interés de la Administración reasignar los dos mil dólares (\$2,000.00) de ese donativo, a favor de la entidad *HUMACAO ORIENTALES JUVENILES AA, INC.*, hecho que tiene que ser aprobado por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: *HUMACAO ORIENTALES JUVENILES AA, INC.*, es una entidad privada sin fines de lucro, humacaeña, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado bajo el registro número 399411.

POR CUANTO: Dicha entidad, está a cargo del manejo y formación de un equipo de béisbol de jóvenes de 15-18 años en el pueblo de Humacao y pueblos limítrofes.

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas Municipales certifica que los fondos están disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal.

POR CUANTO: Esta reasignación no afecta adversamente las funciones, actividades y operaciones del Gobierno Municipal de Humacao.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se enmienda la Resolución Núm. 50, Serie 2017-18, aprobada el 11 de junio de 2018, para reasignar el donativo que fuera autorizado a

la entidad *ORIENTALES JUVENILES AA, INC.* a favor de la *HUMACAO ORIENTALES JUVENILES AA, INC.*


SECCIÓN 2: Se autoriza un donativo por la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00), a favor de la entidad sin fines de lucro *HUMACAO ORIENTALES JUVENILES AA, INC.*, con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes.

SECCIÓN 3: Para el desembolso de este donativo, la entidad '*HUMACAO ORIENTALES JUVENILES AA, INC.*', deberá cumplir con los requisitos establecidos en el "Reglamento para la Concesión de Donativos del Municipio Autónomo de Humacao", conforme éste fue adoptado mediante la Ordenanza Núm. 2, Serie 2018-2019, aprobada el 15 de agosto de 2018.

SECCIÓN 4: Esta Resolución comenzará a regir después de ser aprobada.

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la entidad '*HUMACAO ORIENTALES JUVENILES AA, INC.*' y a la Oficina de Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 22 DE ABRIL DE 2019.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anafiris Cruz Wellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 23 DE ABRIL DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL 23 DE ABRIL DE 2019.


Luis R. Sánchez Hernández
Alcalde Interino